



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12115 *Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 30 de noviembre de 2020 por la cual se adjudica, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de la Unidad de Hospitalización médico 2 del Hospital Comarcal de Inca*

Antecedentes y fundamentos de derecho

1. La Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 30 de octubre de 2020 por la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de la Unidad de Hospitalización médico 2 del Hospital Comarcal de Inca (BOIB nº. 191 de 07/11/2020).

2. Únicamente se ha presentado la Sra. Monserrat Horrach Sole a la convocatoria.

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB nº 191 de 07/11/2020 y BOIB nº 193 de 10/11/2020), dicto la siguiente,

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Supervisor/a de la Unidad de Hospitalización médico 2 del Hospital Comarcal de Inca a la Sra. Monserrat Horrach Sole, con DNI 78093641Q, dado que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria y acredita una formación y una experiencia adecuadas e idóneas para ocuparlo.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

3. La fecha de efectos de este nombramiento será desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3 /2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 30 de noviembre de 2020

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 191 07/11/2020 y núm 193 10/11/2020)

Soledad Gallardo Bonet

